

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 185

LEGISLADORES

Nº 262

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 138/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1170/14 , QUE RATIFICA CONVENIO Nº 16.881 , REFERENTE AL CURSO DE GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTIÓN, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 21 AGO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo Adicional, registrado bajo el N° 16.881, referente a promover y facilitar el acceso al curso de "Gerenciamiento por Resultados y Control de Gestión"; celebrado el día 13 de mayo de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 1170/14.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a checkmark at the top, followed by a stylized name, and a horizontal line at the bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 695	03 JUN 2014	HORA 12:48
FIRMA		

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 138
GOB.

USHUAIA, 02 JUN. 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1170/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16881, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 JUN 2014	
MESA DE ENTRADA N° 262	FIRMA

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Para la secretaría legislativa, a sus efectos.
Ushuaia 04-06-14.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1170/14

USHUAIA, 23 MAYO 2014

VISTO el Expediente N° 985-SG/14, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Protocolo Adicional registrado bajo el N° 16881, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario General de Gobierno, C.P.N. Abraham Darío FARÍAS, D.N.I. N° 18.170.850, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Rector Organizador, Roberto N. DOMECCQ, D.N.I. N° 4.241.151, que tiene por objeto promover y facilitar el acceso a la Carrera de Postgrado "Especialización en Gerenciamiento por Resultados y Control de Gestión", destinado a quince (15) profesionales del Escalafón Profesional Universitario (EPU), desarrollando el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 15196 y ratificado por Decreto Provincial N° 2647/11. (fs. 3/5).

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para afrontar el gasto, obrante a fs. 24.

Que a fs. 53/54 obra copia autenticada de la Resolución J.G. N° 112/14, por la que se autorizó el gasto.

Que es materia prioritaria la capacitación constante del personal profesional y administrativo, a fin de generar un mayor nivel de eficiencia y eficacia en la tramitación de documentación y resolución de problemas por parte del Estado Provincial.

Que según surge de la Cláusula Tercera del Protocolo Adicional, la Provincia, deberá abonar los aranceles correspondientes a la matrícula y las cuotas del curso, en un solo pago y de forma anticipada a la UNTDF al inicio del mismo, conforme a lo previsto en su Cláusula Cuarta.

Que ante ello corresponde autorizar a la Contaduría General de Gobierno y la Tesorería General de Gobierno, a arbitrar los medios necesarios para efectuar y cancelar la Orden de Pago a favor UNTDF de forma anticipada.

Que a través de la Resolución S.G.G. N° 144/14 se han designado a los agentes del Escalafón Profesional Universitario que asistirán al Postgrado descrito, los que deberán suscribir un Convenio Individual de Partes para la acreditación y devolución del préstamo, el

///2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendelino Valencia Moreno,
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1170/14

///2...

que, como Anexo I forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que resulta necesario entonces proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Protocolo Adicional del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 15196, ratificado por Decreto Provincial N° 2647/11, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario General de Gobierno, C.P.N. Abraham Darío FARÍAS, D.N.I. N° 18.170.850 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Rector Organizador, Dr. Roberto N. DOMECQ, D.N.I. N° 4.241.151, registrado bajo el N° 16.881, en fecha trece (13) de Mayo de 2014, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

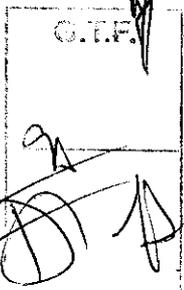
ARTÍCULO 2º.- Establecer que aquellos asistentes seleccionados mediante Resolución S.G.G. N° 144/14, deberán dar conformidad y estricto cumplimiento al Convenio Individual de Partes a rubricarse entre la Provincia y el asistente, que como Anexo I integra el mencionado instrumento.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría General de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra.

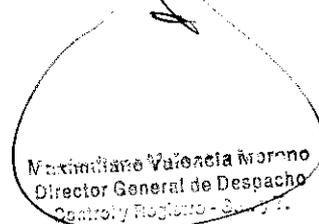
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Contaduría General de Gobierno y a la Tesorería General de la Provincia a emitir y cancelar la Orden de Pago a favor de la UNTDF de forma anticipada, en cumplimiento de los Artículos 3 y 4 del Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la U.G.G.

///3...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///3...

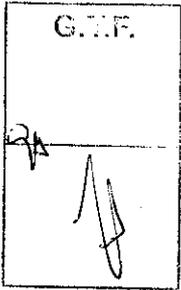
8510, U.G.C. 510, e Inciso 345 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N°

1170/14



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valdesola Moreno
Director General de Despacho
Comando en Jefe...

PROCOLO ADICIONAL SUSCRIPTO ENTRE LA U.N.T.D.F. Y LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Curso "GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE
GESTIÓN"

Aprobado por Resolución U.B.A Nº 650/99

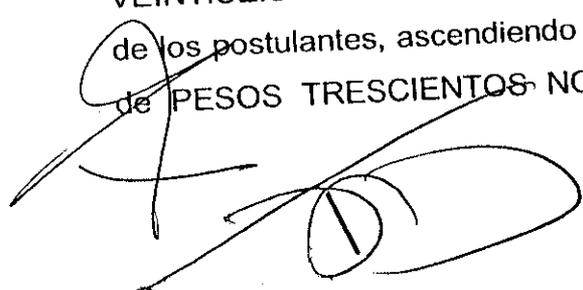
Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Gobierno, "ad referéndum" de la Señora Gobernadora, C.P.N. Abraham Darío FARIAS, D.N.I. Nº 18.170.850, con domicilio en San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante la PROVINCIA y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Dr. Roberto Noël DOMECQ, D.N.I Nº 4.241.151, con domicilio en Onas 450 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante, la UNIVERSIDAD acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente tiene como objetivo promover y facilitar el acceso al curso a dictarse en la Ciudad de Ushuaia por la Universidad Nacional de Buenos Aires (U.B.A.): "Gerenciamiento por Resultados y Control de Gestión" destinado a quince (15) profesionales del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) que se encuentren en actividad, pertenecientes a la Planta Permanente de esta Gobernación, los que serán elegidos al efecto de la carrera, por el superior de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado, emitiendo para ello, el instrumento legal pertinente.

SEGUNDA: Duración. El presente Protocolo tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado de común acuerdo por un período similar.

La duración del curso tendrá un total de cuatrocientas dieciséis (416) horas.

TERCERA: Aranceles. La PROVINCIA abonará a la UNIVERSIDAD en carácter de arancel de matrícula y cuotas del curso la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.633) por cada uno de los postulantes, ascendiendo a un monto total por quince (15) postulantes, de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 13 MAY 2014
BAJO Nº..... 16881

María Marconini
Directora Gral. de Adm. Financiera
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro

NOVENTA Y CINCO (\$ 399.495,00), pagaderos en una (01) cuota de forma total. Dicho monto abarca el dictado del curso en su totalidad, no correspondiendo pago extraordinario alguno por parte de la Provincia.

CUARTA: Particularidades. El presente Protocolo Adicional comienza su vigencia a partir de la confirmación de la cantidad de estudiantes inscriptos mínimos que permita iniciar el curso de referencia, es decir, 25 inscriptos totales.

QUINTA: Requisitos para el ingreso. Podrán postularse los graduados universitarios, con títulos de grado correspondiente a una carrera de cuatro años como mínimo, debiéndose aprobar una evaluación de ingreso en temas conceptuales de aspectos generales de la administración financiera pública, matemática, estadística, e introducción a la gestión por resultados. La UNIVERSIDAD ofrecerá un curso optativo relativo a los temas objeto a esta evaluación.

SEXTA: Documentación a presentar por los postulantes. La UNIVERSIDAD recepcionará toda la documentación relativa a la inscripción del curso objeto del presente.

SÉPTIMA: Perfil del Egresado. El egresado en "Gerenciamiento por Resultados y Control de Gestión", tendrá las siguientes competencias:

- Conocimiento y discernimiento de los sistemas de gerenciamiento por resultados y control de gestión utilizados en el sector público, y su contribución a la rendición de cuentas y transparencia del sistema democrático.
- Capacidad para encarar la gestión por resultados y la aplicación de las tecnologías ad-hoc en la materia, en organizaciones del sector público.
- Conocimiento y aplicación de tecnologías informáticas utilizadas en la temática.

OCTAVA: Incumplimiento. En caso de incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones emergentes del presente Protocolo, ambas se reservan el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la rescisión del presente. b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del objeto del presente de mutuo acuerdo.

NOVENA: Por cualquier divergencia que se suscitara respecto a la interpretación del presente y que debiera ser dirimida en Tribunales, las partes

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
13 MAY 2014
FECHA.....
BAJO Nº 16881

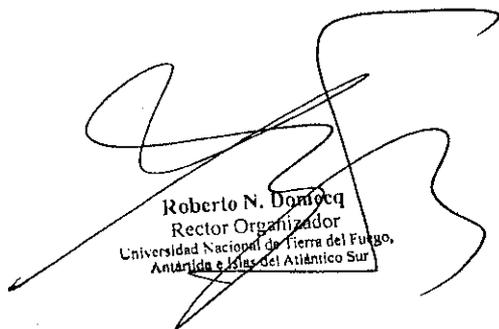
Mariela Miguélez
Directora Gral. de Adm. Financiera
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

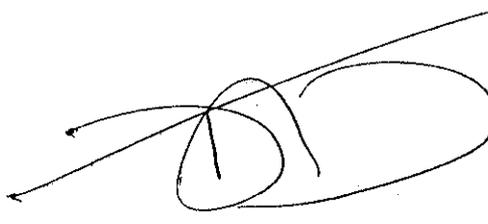
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Desarrollo
Social y Regulatorio

aceptan someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de Mayo de 2014.

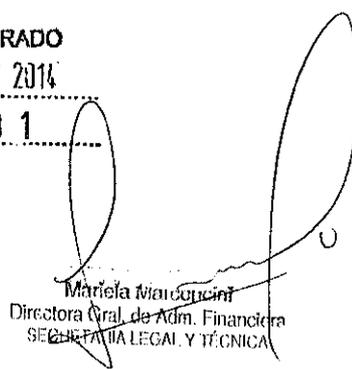

Roberto N. Donato
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


J.P. ABRAHAM DARIO FARIAS
Secretario General de Gobierno

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

13 MAY 2014

Nº 16881


Mariela Mianconini
Directora General de Adm. Financiera
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rosamundo Valencia Moreno
Director General de Despacho